



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 060-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 01 de junio de 2021.

VISTO:

La Hoja de Ruta N° 2467-2021-PROVRAEM, mediante la cual contiene el Informe N° 551-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de conformación de comité de recepción del Proyecto de Inversión con CUI N° 2236417, y sus anexos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1 del artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido al principio de legalidad, señala: las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 11 del artículo 1° que, concluida la obra, la Entidad designa una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Carta N° 146-2021-PROYECTO/TAHUANTINSUYO-LOBO-RO, emitida por el Residente de Obra, quien comunica al Supervisor la terminación de la obra “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”; concluyendo la ejecución de las partidas y metas de conformidad a los detalles de los planos, especificaciones técnicas y la memoria descriptiva del expediente técnico en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Dicha culminación definitiva están contempladas en el cuaderno de obra asiento N° 573 y acta de terminación de obra;





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 060-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Que, con Carta N° 024-2021-PROYECTO/TAHUANTINSUYO LOBO-SO/FCHM, emitido por el Supervisor de Obra, quien presenta al Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, el informe de culminación del proyecto “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”; comunicando que con fecha 23 de mayo del 2021, el residente de obra a través del asiento N° 573 del cuaderno de obra, pone de conocimiento de la ejecución de las metas físicas del Proyecto terminado y pleno funcionamiento del sistema de riego. Además en mérito a las anotaciones en el asiento N° 574 del cuaderno de obra se ha realizado las verificaciones de los metrados ejecutados que forman parte del expediente técnico, se encuentra ejecutados y terminados al 100%, dotando del sistema de riego para los 150 hectáreas de tierras de cultivo de caco y cítricos beneficiando a 87 agricultores del Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo; motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado, encontrándose acorde de la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE; por lo que solicita la recepción de la obra;

Que, con Informe N° 551-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, quien hace de conocimiento al Director Ejecutivo que el día 23 de mayo del 2021, se ha ejecutado el proyecto de acuerdo al expediente técnico, en marco a la Directiva N° 001-2020-MIDAGRI-PROVRAEM. Motivo por el cual solicita que se apruebe mediante acto resolutorio la designación y conformación de comité de recepción de obra, sugiriendo a los siguientes profesionales: José Gabriel Napa Huarancca, Ingeniero Civil-CIP N° 119772, Especialista en Infraestructura Rural y Coordinador de Obra como Presidente; Joel Percy Rodríguez Mallma, Ingeniero Civil - CIP N° 142730, Especialista en Infraestructura como Primer Miembro; Hector Flores Llamocca, contador público, CCPC N° 017-958, Especialista en Contabilidad como Segundo Miembro; Felix Chalco Medina Ingeniero Agrícola, CIP N° 68488, Supervisor de Obra como Asesor Técnico; a fin que asuman las funciones de comité de recepción de la obra “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco”;

De conformidad, de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en virtud de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el comité de recepción de la obra “Instalación de servicios de agua para riego en la comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri - La Convención - Cusco” del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, conformado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE

: **JOSÉ GABRIEL NAPA HUARANCCA**
Ingeniero Civil - CIP N° 119772
Especialista en Infraestructura Rural
y Coordinador de Obra



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 060-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

PRIMER MIEMBRO : **JOEL PERCY RODRIGUEZ MALLMA**
Ingeniero Civil - CIP N° 142730
Especialista en Infraestructura

SEGUNDO MIEMBRO : **HECTOR FLORES LLAMOCCA**
Contador público CCPC N° 017-958
Especialista en Contabilidad

ASESOR TÉCNICO : **FELIX CHALCO MEDINA**
Ingeniero Agrícola – CIP N° 68488
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones de los miembros de comité de recepción de la obra con CUI N° 2236417 del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-PROVRAEM, que serán los siguientes:

PRESIDENTE:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la comisión.
- b) Convocar y presidir los actos de recepción de la obra.

PRIMER MIEMBRO-SECRETARIO

- a) brindar apoyo técnico al comité.
- b) Elaborar documentos técnicos
- c) Resumen de presupuesto analíticos.
- d) Resumen de liquidación presupuestal y financiero.
- e) Análisis comparativo del costo del presupuesto ejecutado respecto al presupuesto aprobado.
- f) Levantar y custodiar las actas del comité.

SEGUNDO MIEMBRO VOCAL

- a) Tendrá a su cargo elaborar el informe financiero según las directivas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que las Unidades Orgánicas del PROVRAEM comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al comité de recepción obra para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los integrantes designados del comité de recepción de obra, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/DE
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO